



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°046 -2010-CMPP.

Puno, 26 de mayo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de abril, el dictamen N° 03-2010 de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestra región de Puno y en particular la Provincia de Puno en los últimos años viene mostrando importantes alcances y logros respecto a la actividad turística denominada turismo rural comunitario o turismo rural vivencial como también se le denomina a esta importante actividad económica, por ello en el año 2008 se llevó a cabo en nuestra ciudad el II Encuentro Nacional de Turismo Rural Comunitario, evento que luego de concluir nos dejó un gran mensaje respecto de la posibilidades tangibles de que a partir de esta actividad se pueda generar un verdadero desarrollo socio económico sostenido con equidad y justicia para nuestros pueblos.

Que, resulta acertado el hecho de que el Gobierno Local de Puno haya establecido como una política pública local de prioridad, de tan importante actividad, en nuestra Provincia y sobre todo resaltar la necesidad de trabajar de maneta conjunta con el sector empresarial y los demás agentes de la sociedad en su conjunto.

Que es necesario resaltar lo dispuesto en la Ordenanza N° 220, publicado en fecha 17 de noviembre del año 2008 por la Municipalidad Provincial de Puno, por la que se **DECLARA DE INTERÉS PRIORITARIO LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN LA PROVINCIA DE PUNO**, dentro del marco y lineamientos de política que rigen dicha actividad en nuestra región y en nuestro país. Por ello, resulta también necesario la instalación inmediata de la Comisión Técnica para la Promoción y Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en la Provincia de Puno, conforme lo dispone la referida Ordenanza, quien en coordinación con la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico deberá planificar la organización del Primer Foro Nacional Puno Capital del Turismo Rural Comunitario del Perú.

Que, en tal sentido resulta de prioridad que el Gobierno Local de Puno "DECLARE DE INTERÉS ECONÓMICO SOCIAL LA REALIZACIÓN DEL PRIMER FORO NACIONAL PUNO CAPITAL DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO DEL PERÚ", ello con el propósito de seguir socializando el potencial turístico de nuestra región y en particular de nuestra provincia, que aprovechando la fuerza mística que nos otorga nuestro sagrado Lago Titicaca y la identidad cultural de nuestro pueblo, consideramos motivos suficientes para tan justo propósito.

Que, es necesario reiterar que luego de la realización de esta importante actividad se formalice y se solicite a las instancias del Gobierno Central a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y al propio Poder Legislativo de nuestro país que; mediante





Concejo Provincial de Puno

una Ley se declare a la Región de Puno como la Capital del Turismo Rural Comunitario del Perú.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de la participación vecinal, que así mismo, representan la forma de gobierno más cercano a la población y por ende defensor incondicional del interés colectivo.

Que, por las consideraciones expuestas, estando al acuerdo adoptado por unanimidad y a los fundamentos expuestos, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno:

ACORDÓ:

Artículo 1º.- DECLARAR DE INTERÉS ECONÓMICO SOCIAL LA REALIZACIÓN DEL PRIMER FORO NACIONAL PUNO CAPITAL DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO DEL PERÚ.

Artículo 2º.- DEL OBJETIVO: El objetivo principal de este evento es sensibilizar a las autoridades de las instancias locales, regionales y nacionales, de la incidencia de nuestra región en la actividad económica denominada TURISMO RURAL COMUNITARIO, para que luego mediante una Ley se declare a nuestra región, como la CAPITAL DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO DEL PERÚ.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico la instalación de la Comisión Técnica para la Promoción y Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en la Provincia de Puno, conforme lo dispone la Ordenanza N° 220. Ello con el objeto de que conforme a sus atribuciones se involucren en la realización del Primer Foro Puno Capital del Turismo Rural Comunitario del Perú.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones administrativas y presupuestales que sean necesarios para la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Iny. Luis Butrón Castillo
Alcalde

